Resolución de Administración
Nº 167 -2018-OEFA/OAD

Lima, 04 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 102-2018-OEFA/PCD-CGSA, de fecha 10 de agosto de 2018, de la Coordinación de Gestión Socioambiental, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por Hayley Reyna Hidalgo, por la ampliación de la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, el 02 de agosto de 2018; y, el Informe Nº 133-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 05 de setiembre 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando Nº 102-2018-OEFA/PCD-CGSA, la Coordinación de Gestión Socioambiental, solicitó el reembolso de los mayores gastos incurridos por Hayley Reyna Hidalgo (en adelante **la comisionada**), por la ampliación de la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, atendida con Planilla de Viáticos Nº 3864-2018 y realizada el 03 de agosto de 2018, habiéndose autorizado su ampliación para el día 02 de agosto de 2018, con la finalidad de participar en la segunda reunión ampliada caso Quiruvilca, convocada por la PCM;

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General Nº 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado";*

Que, el numeral 7.1.12, señala que, "*En caso no se otorguen viáticos por el plazo adicional autorizado, antes de la culminación de la comisión de servicios, se procederá a realizar el rembolso de viáticos, aplicándose lo señalado en el Numeral 7.2.3 de la presente Directiva.*";

Que, mediante Informe Nº 133-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Gestión Socioambiental, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva Nº 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 1996-2018-OEFA/OPP-CCP del 21 de setiembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Gestión Socioambiental;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los mayores gastos incurridos por Hayley Reyna Hidalgo, por el importe de **S/ 115.00 (Ciento quince con 00/100 Soles),** por la ampliación de la Comisión de Servicios en el departamento de La Libertad, realizada el 02 de agosto de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 96 Vigilancia y Seguimiento de la Calidad Ambiental.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
HAYLEY REYNA HIDALGO	CGSA	REEMBOLSO POR MAYORES GASTOS / DIAS	96	RDR	2.3.2.1.2.1. 2.3.2.1.2.2.	S/ 95.00 S/ 20.00
TOTAL						S/ 115.00

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA